SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental
SAC1610200116

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-102-PS-I-17-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/3887/23

Dirección: **LAGO DE ZIRAHUÉN No. 32**
COL. ALIANZA URBANA
C. P. 60190 URUAPAN, MICH.
Tel. (452) 523 3873

Morelia, Mich.

15 de agosto de 2023

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de Prórroga de la autorización número 16-102-PS-I-17-2013 de fecha 30 de Julio de 2013, otorgada a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V., con R.F.C. SAC111208CE8, para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos, ingresada con número de bitácora 16/FP-0152/08/23 con fecha 8 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 30 de Julio de 2013, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V., la autorización número 16-102-PS-I-17-2013, mediante oficio MICH/GA/04/5773/13, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante la solicitud número 16/HR-0444/08/15 de fecha 28 de agosto de 2015, recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán, el C. José Gilberto Duarte Rodríguez, en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-17-2013.
3. Que mediante las solicitudes 16/HR-0253/05/18 y 16/HR-0254/05/18 de fecha 11 de mayo de 2018, el C. José Gilberto Duarte Rodríguez, en su calidad de Representante Legal, solicitó el alta del Tanque Pipa marca NACASA, modelo 1986, número de serie 86NCA3T00430 y número de placas 39UB5D; asimismo la baja del vehículo NISSAN ESTAQUITAS, modelo 2014, número de serie 3N6DD25T6EK071222 y número de placas 962EH respectivamente.
4. Que con fecha 8 de agosto de 2023 y número de bitácora 16/FP-0152/08/23 la C. Zulema Orquídea Montañez Sánchez, en su calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V. solicita Prórroga a la Autorización No. 16-102-PS-I-17-2013, otorgada con fecha 30 de julio de 2013 mediante el oficio MICH/GA/04/5573/13.

Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se otorga la presente:

Autorización a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V. para la recolección y transporte de residuos peligrosos: aceite lubricante usado, acumuladores usados, estopas, cartón y plásticos impregnados con aceite, para 4 (cuatro) unidades indicada más adelante, con capacidad de carga total de 49.5 toneladas (cuarenta y nueve y media toneladas).

SEMARNAT - REPRESENTACIÓN MICHOACÁN
29 AGO. 2023
RECIBIDO

Recibi original Scarlett Guadalupe Duarte Montañez
18/agosto/2023

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental
SAC1610200116

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
16-102-PS-I-17-2023
PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/3887/23

1. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 15 de agosto de 2023**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.
6. Las unidades de carga autorizadas podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
7. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.,** de conformidad con el artículo 151° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.
9. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

SEMARNAT	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	Número de Registro Ambiental **SAC1610200116**
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN **16-102-PS-I-17-2023** **PRÓRROGA**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.**	OFICIO No. **MICH/GA/04/3887/23**

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** deberá remitir a esta Secretaría, durante el periodo de marzo a junio de cada año, el reporte anual del manejo de residuos peligrosos mediante la Cédula de Operación Anual, en el formato que determine la autoridad.
2. **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
3. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.
4. **SERVICIOS AMBIENTALES DEL CUPATITZIO, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

5. VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	CAJA SECA	110EH8	3FDKF36LXMA05315	2006	3.5
2	CAJA SECA	971EH7	1FDGF4GY5CEB35882	2012	4.5
3	ESTACAS	312EX8	3N6DD25X1FK056907	2015	1.0
4	TANQUE	39UB5D	86NCA3T00430	1986	40.5

ATENTAMENTE
Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. c .p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-6165